

pono sobre el referido Real Decreto de su
Real Justicia. Y escribansi de un y otro, sobre lo qual
actualm^{te} tiene suiva pendencia en grado de apelacion
en la Real chancilleria de la Ciudad de Granada, en q^{ta}
suiva. Contra los dho. Escribansi. Lo qual tiene cuenta
de dho. Real despacho y formato de confirmacion y mand
de dhas. suivas y verbos, que es lo que en obediencia
de dha. Real provision debe informar en su fuero a dho.
Re. del R. Supremo Consejo de Castilla para lo que
ponga suivim^{to} de este acuerdo en su fuero y
del Canallero Procurador Sindico de dha. Ciudad de
seario en suiva de dha. la qual se aca en esta Ciudad
en suiva de la dha. Real provision y de la dha.
Corte de suiva. Por lo qual y de lo que se ha de
S. Juan de los Rios del Ornedal y haia Corredor de dha.
Ciudad en que se trata y en el Supremo Indispensable de
Contiene el Reconocim^{to} de granos. en los lugares y campos
de la suiva de esta Ciudad se ha de resolver sin dificultad
alguna el Reparto de dho. granos. existentes como
tambien el num^{ro} de las barbas de las quibien en los
dichos lugares y campos sin excepcion de personas. Y
meismo dentro de esta Ciudad agria de repartada en su
dileto. Y aiada con paciencia como las provisiones con
niente en beneficio del bien comun a leglar de la
mayor obligacion de su empleo; Y entendiéndose que es
aguarda. Por lo qual se ha de dar de dho. Reparto a qui
enci nombra y su Comisario hagan comparecer a los

